

DECRETO N°

1272

TEMUCO,

VISTOS:

15 JUL 2020

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

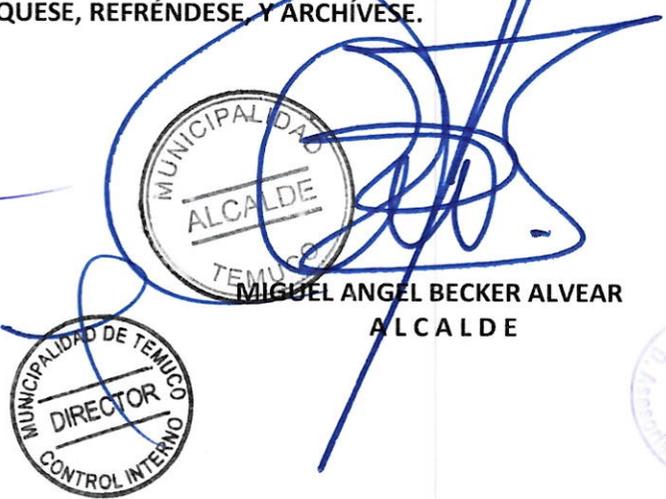
1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de junio de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : KARINA COROMOTO TOVAR RUIZ		Rut :	
<p>Funciones específicas: Realizar atención médica en el Centro de Salud Familiar VILLA ALEGRE, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, por la Contingencia COVID- 19 lo que contempla. :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran. - Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento. 			
Monto Total	\$283.170.-		
Período desde	01.07.2020	Hasta	10.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	<ul style="list-style-type: none"> • FONDO DE EMERGENCIA • Contingencia COVID- 19 • CESFAM Villa Alegre 	
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$283.170.- (doscientos ochenta y tres mil ciento setenta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




CVF / ASG / VSG / MRS / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

